

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACCIONES DE REINSERCIÓN LABORAL

En Sevilla, a 30 de Abril de 2009.

De una parte, D. Antonio Fernández García, Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía, designado por Decreto del Presidente 4/2009, de 23 de abril, en representación de la Consejería de Empleo y en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 7 c) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo y como Presidente del Patronato de la Fundación Fondo de Formación y Empleo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

Y de otra parte, Doña Mercedes Gallizo Llamas, como Presidenta del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, en lo sucesivo OATPFE, actuando en su nombre y representación, en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 5.1 y 5.2.c) del Real Decreto 1976/2008, de 28 de noviembre por el que se modifica el Estatuto del OATPFE aprobado por Real Decreto 868/2005, de 15 de julio.

EXPONEN

1.- Que con fecha 16 de mayo de 2007 ambas entidades suscribieron un Convenio de Colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de Reinserción Laboral, y en el marco del mencionado convenio, las partes han acordado suscribir el presente convenio específico de colaboración, y ello en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo y la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, para el desarrollo conjunto de las siguientes actuaciones:

- A. **Programa de Acompañamiento para la Inserción Sociolaboral.** El objetivo es incrementar el nivel inicial de empleabilidad de los/as internos/as que se encuentran próximos/as a un régimen de semilibertad o libertad condicional dependientes de los Centros Penitenciarios de Almería y Jaén, y facilitar su incorporación al mercado laboral.
- B. **Programa Integral de Acompañamiento a la Inserción Sociolaboral de Mujeres Reclusas.** El objetivo es realizar una intervención integral con las mujeres del Centro



Penitenciario de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) con el fin de incrementar su nivel de empleabilidad y apoyar su inserción sociolaboral.

- C. **Pilotaje del Instrumento de Evaluación de la Empleabilidad y la Ocupabilidad (IDEEO).** El objetivo de este pilotaje es validar el funcionamiento del instrumento IDEEO introduciendo las mejoras necesarias para garantizar su utilización como instrumento de Evaluación de la Empleabilidad y la Ocupabilidad en los Centros Penitenciarios de Jaén y Almería.
- D. **Diseño de un Modelo de Programa Integral de Orientación Sociolaboral dirigido a la Población Penada.** Los objetivos son, de una parte, diseñar un modelo integral de orientación sociolaboral dirigido a la población penada para lograr el incremento de su nivel inicial de empleabilidad y así favorecer su inserción sociolaboral y, de otra parte, orientar y apoyar la mejora del actual sistema de formación y empleo existente en los centros penitenciarios, mediante la aportación de un diseño de Formación en Competencias Transversales. El proyecto se desarrollará en el Centro Penitenciario de Sevilla.

SEGUNDA.- APORTACIONES DE LAS PARTES

A. Programa de Acompañamiento para la Inserción SocioLaboral

Por el Organismo Autónomo:

- Financiar el 100% del coste del Programa para el desarrollo del mismo durante 12 meses con la cantidad de 99.587,92 euros a través del Programa Operativo "Lucha contra la discriminación" del Fondo Social Europeo.
- Seleccionar a los/as beneficiarios/as participantes en el programa, con la orientación técnica de la Fundación.
- Colaborar y coordinar junto con la Fundación las acciones de inserción laboral.
- Designar un/a interlocutor/a con la Fundación para el desarrollo del programa en cada uno de los Centros Penitenciarios y en los Servicios Centrales del Organismo Autónomo.

Por la Fundación:

- Seleccionar y gestionar la contratación de los/as profesionales: 2 orientadores sociolaborales, uno para cada centro penitenciario (Jaén y Almería), responsables de la ejecución de cada uno de los Programas de Inserción Laboral objeto de este convenio.
- Fomentar en los/as beneficiarios/as participantes en el programa la adquisición y/o práctica de las habilidades y recursos personales relacionados con la inserción laboral y la búsqueda de empleo.
- Captar oportunidades profesionales en las empresas de la Comunidad Autónoma.
- Establecer un marco de colaboración con instituciones y empresas en la Comunidad Autónoma que permita absorber a los/as internos/as de los centros penitenciarios, en puestos de trabajo acordes a su perfil profesional.
- Elaborar informes trimestrales sobre la marcha del programa.
- Designar un/a coordinador/a de los Programas de Inserción Laboral que haga de interlocutor con el Organismo Autónomo y supervise el desarrollo de los mismos.



B. Programa Integral de Acompañamiento a la Inserción Sociolaboral de Mujeres Reclusas

Por el Organismo Autónomo:

- Financiar el 100% del coste del Programa para su desarrollo durante 12 meses con la cantidad de 61.710,34 euros a través del Programa Operativo "Lucha contra la discriminación" del Fondo Social Europeo.
- Financiar y gestionar la Formación Profesional para el Empleo necesaria para el desarrollo del programa, a través del Programa Operativo "Lucha contra la discriminación" del Fondo Social Europeo.
- Financiar y gestionar las becas de transporte necesarias para el desarrollo del programa a través del Programa Operativo "Lucha contra la discriminación" del Fondo Social Europeo.
- Seleccionar, con la colaboración de la Fundación, y contratar al personal docente para la impartición de la Formación Profesional para el Empleo.
- Las actuaciones serán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo dentro del Programa Operativo de "Lucha contra la discriminación" del que es participante este Organismo.
- Seleccionar a las beneficiarias participantes en el Programa con la asistencia técnica de la Fundación.
- Colaborar y coordinar junto con la Fundación las acciones de acompañamiento a la inserción sociolaboral.
- Designar un/a interlocutor/a con la Fundación para el desarrollo del programa.

Por la Fundación:

- Seleccionar y gestionar la contratación de profesionales responsables de la ejecución del programa: un/a tutor/a especializado/a en la elaboración de itinerarios personales de empleo y un/a orientador/a sociolaboral.
- Colaborar con el Organismo Autónomo en los procesos de selección que éste lleve a cabo en el ámbito del programa.
- Fomentar en las beneficiarias participantes en el programa la adquisición y/o práctica de las habilidades y recursos personales relacionados con la inserción laboral y la búsqueda de empleo.
- Captar oportunidades profesionales en las empresas de la Comunidad Autónoma.
- Establecer un marco de colaboración con instituciones y empresas en la Comunidad Andaluza que faciliten la inserción sociolaboral de las internas beneficiarias del programa, en puestos de trabajo acordes a su perfil profesional.
- Elaborar informes trimestrales sobre la marcha del programa.
- Designar un/a coordinador/a de los Programas de Inserción Laboral que haga de interlocutor/a con el Organismo Autónomo y supervise el desarrollo de los mismos.



Pilotaje del Instrumento de Evaluación de la Empleabilidad y la Ocupabilidad (IDEEO).

Por el Organismo Autónomo:

- Financiar el 100% del coste del programa para su desarrollo durante 6 meses con la cantidad de 50.778,08 euros a través del Capítulo IV del Presupuesto Administrativo:



“Convenios con otras instituciones sin fines de lucro, en materia de educación para el empleo”.

- Colaborar y coordinar junto con la Fundación las acciones desarrolladas.
- Designar a un/a interlocutor/a con la Fundación para el desarrollo del programa en cada uno de los Centros Penitenciarios y en los Servicios Centrales del Organismo Autónomo.

Por la Fundación:

- Pilotar el instrumento IDEEO introduciendo las mejoras necesarias para garantizar su utilización como instrumento de Evaluación de la Empleabilidad y la Ocupabilidad en los Centros Penitenciarios.
- Designar un/a coordinador/a de los Programas de Inserción Laboral que haga de interlocutor/a con el Organismo Autónomo y supervise el desarrollo de los mismos.
- Realizar la selección y contratación del equipo técnico del programa: un/a técnico experto informático y un/a técnico de apoyo al proceso de validación del instrumento IDEEO.

D. Diseño de un Modelo de Programa Integral de Orientación Sociolaboral para Población Penada.

Por el Organismo Autónomo:

- Financiar el 100% del coste de programa para su desarrollo durante 12 meses con la cantidad de 83.327,43 euros a través del Capítulo IV del Presupuesto Administrativo: “Convenios con otras instituciones sin fines de lucro, en materia de educación para el empleo”.
- Colaborar y coordinar junto con la Fundación las acciones desarrolladas.
- Designar a un/a interlocutor/a con la Fundación para el desarrollo del programa en cada uno de los Centros Penitenciarios y en los Servicios Centrales del Organismo Autónomo.

Por la Fundación:

- Realizar la selección y contratación del equipo técnico del programa: un/a técnico experto en investigación aplicada al diseño de modelos e instrumentos metodológicos para la inserción sociolaboral de población penitenciaria y un/a técnico de apoyo al diseño de programas de orientación sociolaboral.
- Desarrollar las actuaciones previstas en el mismo, dando como resultado el diseño de un modelo de programa integral de orientación sociolaboral dirigido a la intervención con la población penada.
- Elaborar informes trimestrales que permitan el seguimiento de las actuaciones y sus resultados.
- Designar un/a coordinador/a de los Programas de Inserción Laboral que haga de interlocutor/a con el Organismo Autónomo y supervise el desarrollo de los mismos.

En relación con este programa y con el objeto de tomar las decisiones oportunas acerca del desarrollo del programa, se creará una Comisión Institucional formada por: un/a representante del Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo; un/a representante de la Dirección del Centro Penitenciario Sevilla; dos representantes de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (uno/a procedente de la Dirección General Técnica y otro/a procedente de la Dirección de la Gerencia Provincial de Sevilla). Se invita a formar parte de dicha Comisión Institucional al Centro de Inserción Social de Sevilla, mediante la participación de un/a representante de su directiva. La Comisión Institucional mantendrá tres encuentros anuales: el primero, al comienzo de ejecución del programa, el segundo durante el desarrollo del mismo y el tercer encuentro, al término de éste.



TERCERA.- FINANCIACIÓN

El Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo financiará los programas descritos con la cantidad total de 295.403,77 € (doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos tres euros con setenta y siete céntimos) con cargo a los siguientes presupuestos:

- Presupuesto Comercial: cofinanciación Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo y el Fondo Social Europeo: 161.298,26 euros.
- Presupuesto Administrativo "Convenios con otras instituciones sin fines de lucro, en materia de educación para el empleo": 134.105,51 euros.

La aportación será transferida a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo en dos pagos, previa presentación de una memoria justificativa de las acciones ejecutadas que incluya las correspondientes certificaciones de gastos. El primer pago se abonará a los seis meses de la firma de este Convenio y el segundo a la finalización del mismo.

CUARTA.- ORGANIZACIÓN

Para la coordinación de los Programas a realizar en la ejecución del presente Convenio, se designan como personas de contacto D. Manuel Villén Rueda por parte de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo y a D. Ceferino Delgado Ruiz por parte del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo que podrán delegar en otras, con comunicación por escrito a la otra parte.

QUINTA.- COMISIÓN MIXTA

Esta Comisión Mixta estará compuesta por 2 miembros por parte de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo y dos por parte de la Administración general del Estado (Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo) siendo uno de ellos un representante de la Delegación del Gobierno de la Comunidad y se reunirá periódicamente a solicitud de cualquiera de las partes, o al menos una vez antes de la finalización de la vigencia del mismo.

Su funcionamiento se adecuará a lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sus funciones serán las siguientes:

- El conocimiento seguimiento y evaluación de los programas o actuaciones contemplados en el presente Convenio, a cuyo efecto podrán solicitar cuantos datos e informes sean necesarios.
- Resolver en primera instancia y por vía de consenso los conflictos que pudieran surgir entre las partes sobre la aplicación, interpretación modificación o resolución del presente convenio.



- Proponer cuantas medidas complementarias se estimen para el mejor cumplimiento de los fines propuestos.

SEXTA.- NATURALEZA

El Convenio tiene carácter administrativo y las controversias que originen en su ejecución, de no ser resueltas por la Comisión Mixta, serán sometidas al orden jurisdiccional Contencioso Administrativo y quedarán fuera de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 4.1.c).

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

La Fundación se compromete expresamente a no revelar a terceros ningún tipo de información a la que tenga acceso, derivada de los datos proporcionados por el Organismo Autónomo para la ejecución de los servicios.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS

La Fundación, en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso, se compromete, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), a:

- o No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- o Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con el Organismo Autónomo.
- o Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.



NOVENA.- PUBLICIDAD Y DOCUMENTACIÓN

En aquellos programas que cofinancian el Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo y el Fondo Social Europeo, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- o Toda acción o manifestación publicitaria o informativa relativa a las actuaciones deberá ajustarse a las normas que, a tal efecto, establece el Reglamento CE nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, que desarrolla el artículo 46 del Reglamento CE 1260/1999.

Las partes arriba comparecientes deberán conservar los originales o copias certificadas conformes con los originales de todos los documentos relacionados con la ejecución de los programas a disposición de las autoridades comunitarias o nacionales competentes para la realización de auditorias, hasta el 31 de diciembre del año 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales



relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999.

DÉCIMA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de un año desde la fecha de su firma, prorrogándose de forma expresa mediante la correspondiente adenda, por años naturales.

Y en prueba de conformidad se suscribe el presente, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Empleo en su calidad de
Presidente del Servicio Andaluz de Empleo
y Presidente del Patronato de la Fundación
Fondo de Formación y Empleo



Fdo. Antonio Fernández García

La Secretaria General de Instituciones
Penitenciarias en su calidad de
Presidenta del Organismo Autónomo
Trabajo Penitenciario y Formación para el
Empleo



Fdo. Mercedes Gallizo Llamas